

CONSTANCIA SECRETARIAL. 110013120004 2023 00003 04. Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho las diligencias indicando lo siguiente: (i) obra en el expediente solicitud¹ de disposición del vehículo motocicleta **TIG-12E**, marca HONDA, color ROJO BLANCO, modelo 2019, No. motor KD07E2363259, por petición radicada por el funcionario de la Policía Nacional **JAISON ANDRÉS GONZALEZ VILLEGAS**; (ii) obra dentro del expediente solicitud² de aplazamiento de la declaración de la señora **NINI JOHANNA DELGADO HERNANDEZ** debido a la situación personal presentada con ocasión de la enfermedad de su señora madre; (iii) obra en el expediente derecho de petición³ presentado por el señor **JOHN ALEXIS ROMERO CAMPUZANO** en el que solicita lo siguiente:

1. *Se oficie a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación para que remita los siguientes documentos:*
 - a. *Oficio MJD-OFI24-0003201-GEX-10100 del Ministerio de Justicia y del Derecho.*
 - b. *Oficio 2024170006681 de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación.*
2. *Una vez obtenidos dichos medios, se aporten dentro del radicado 2023-0003-4. Proceso dentro del cual me encuentro afectado por un inexistente vínculo de testaferrato con la señora Ana Milena Flórez.*

(iv) se encuentran pendientes de programación las diligencias de declaración de la señora **NINI JOHANA DELGADO HERNANDEZ**, del señor **EDILBERTO VITELIO VÁSQUEZ MONTENEGRO**, del señor **JHON ALEXIS ROMERO CAMPUZANO**, del señor **LIZANDRO FLÓREZ** y del señor **CARLOS ALBERTO CERÓN GUZMÁN**. **SÍRVASE PROVEER.**



JUAN CARLOS SUAREZ RODRIGUEZ
AUXILIAR JUDICIAL II

¹ 063DerechoPeticiónPONAL, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

² 085SolicitudAplazamiento, ib.

³ 130PeticiónJhonRomero, ib.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j04pctoespextdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

| | |
|--------------------|---|
| Radicado actual: | 110013120004 2023 00003 04 |
| Radicado anterior: | 110013120001 2022 00035 01 |
| Rad. Fiscalía: | N.I. 202100094 F. 72 E.D. |
| Afectados: | ANA MILENA FLÓREZ y otros |
| Auto: | RESUELVE SOLICITUDES Y TRÁMITE DE PRUEBAS. |

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En relación con la disposición del rodante identificado con placas **TIG-12E**, se tiene que la Fiscalía 72 Especializada para la Extinción de Dominio de Bogotá D.C, mediante resolución⁴ de dieciocho (18) de octubre de 2021 impone las medidas cautelares de **embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo** sobre un número plural de bienes. A este despacho le llega petición presentada por el funcionario de la Policía Nacional el señor **S.I. JAISON ANDRÉS GONZALEZ VILLEGAS** solicitando se deje a disposición la motocicleta identificada con placas **TIG12E** marca **HONDA**, color **ROJO BLANCO**, modelo **2019** y No. motor **KD07E2363259** después de haberse realizado su aprehensión en el municipio de Argelia, departamento del Cauca.

En ese sentido, verifica este despacho judicial que dentro de la resolución⁵ que impone la cautela, se identifica el presente bien dentro del capítulo 5⁶ "**BIENES**" en el que se informa que el vehículo es propiedad del señor **EDILBERTO VITELIO**

⁴ Fol. 270, Cuaderno No. 6, 01PrimeraInstancia, C01Fiscalia.

⁵ Fol. 304, ib.

⁶ Fol. 301, ib.

VÁSQUEZ MONTENEGRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.235.812, entregando los siguientes datos de identificación del vehículo:

| 1. BIENES MUEBLES | |
|--------------------------|---|
| OFICINA DE REGISTRO | SECRETARIA MOVILIDAD POPAYÁN CAUCA |
| CLASE | MOTOCICLETA |
| MARCA | HONDA |
| LÍNEA | XR 150L |
| COLOR | ROJO BLANCO |
| CILINDRAJE | 149 |
| MODELO | 2019 |
| PLACAS | TIG-12E |
| NÚMERO DE SERIE O CHASIS | 9FMKD072XKF008878 |
| NÚMERO DE MOTOR | KD07E2363259 |
| AVALÚO | \$ 7.500.000 |
| PROPIETARIO | EDILBERTO VITELIO VÁSQUEZ MONTENEGRO CC. 76235812 |

Asimismo, la parte resolutive de la decisión⁷ *ibídem* dispone lo siguiente:

TERCERO: Ordenar medidas cautelares con fines de extinción de dominio que garanticen el cumplimiento de los fines del presente trámite, la **SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO**, el **EMBARGO** y el **SECUESTRO** de los bienes muebles relacionados en el acápite 5.2 de la presente resolución, identificados con número de placas, así: **IEJ-09E; FGN-133; OHI-98C; HZZ-639; EDX-418; HIX-773; TTQ-263; VDV-744; URW-108; EBX-435; TIG-12E; HCK-990; WFT-806; VYA-55E; TKK-483; Iiy-226**, para lo cual, se procederá a oficiar a las correspondientes oficinas de Tránsito y Transporte donde se encuentran matriculadas.

Teniendo en cuenta que el rodante objeto de medida cautelar guarda identidad con el vehículo aprehendido por los funcionarios de la Policía Nacional, se encuentra vinculado dentro de las presentes diligencias, pesa sobre este vehículo medidas cautelares y como quiera que la entidad encargada de la administración de los bienes afectados con medidas cautelares es la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE S.A.S**, este despacho judicial dispone:

1. **OFICIAR** a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S** para que de manera inmediata realice labores de recibo e inventario sobre el vehículo motocicleta identificado con placas **TIG-12E**, marca HONDA, color ROJO BLANCO, modelo 2019, No. motor KD07E2363259 aprehendido en el municipio de Argelia, departamento de Cauca.

⁷ Fol. 058, Cuaderno No. 1 Medidas Cautelares Y actas, 01PrimeraInstancia, C01Fiscalia

2. **INFORMAR** al agente de la Policía Nacional el **S.I. JAISON ANDRES GONZALEZ VILLEGAS⁸** adscrito a la patrulla Capilla 1 del municipio de Soacha – Cundinamarca que, el vehículo será recibido por funcionarios de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S** quienes ejercen las labores de disposición sobre los bienes afectados por la acción de extinción de dominio.

3. Como quiera que no se han llevado a cabo diligencias de declaraciones, fijar como fecha y hora para el recibo de la declaración de la señora **NINI JOHANA DELGADO HERNANDEZ**, del señor **EDILBERTO VITELIO VÁSQUEZ MONTENEGRO**, del señor **JHON ALEXIS ROMERO CAMPUZANO**, del señor **LIZANDRO FLÓREZ** y del señor **CARLOS ALBERTO CERÓN GUZMÁN** para el día quince (15) de mayo de 2023 desde las 08:15 horas de la mañana. Los declarantes serán citados de la siguiente forma:

| Declarante | Lugar de citación |
|---|--|
| NINI JOHANA DELGADO HERNANDEZ | A través de su apoderada judicial la Dra. MARIA DEL PILAR BALLESTEROS CARREÑO en el correo electrónico Pilar.27ballesteros@gmail.com y auditoriasasesoriashgm@gmail.com. |
| EDILBERTO VITELIO VÁSQUEZ MONTENEGRO | Será citado en el correo electrónico roimer@unicauca.edu.co |
| JHON ALEXIS ROMERO CAMPUZANO. | A través de su apoderada judicial la Dra. ADRIANA GONZALEZ MÁRQUEZ en el correo electrónico auditoriasasesoriashgm@gmail.com . |
| LIZANDRO FLÓREZ | Será citado en la dirección física: Carrera 27 B No 5 A 03, Barrio Popular del municipio de Popayán – Cauca. |
| CARLOS ALBERTO CERÓN GUZMAN | será citado en el correo electrónico suministrado por este carlosalberticeronguzman@gmail.com y al correo electrónico carlosalbertoceronguzman@gmail.com . |

La declaración se llevará a cabo por el aplicativo *LifeSize* siguiendo el enlace que adelante se relaciona: <https://call.lifesizecloud.com/21308902>

Se recomienda asistir con quince (15) minutos de anticipación con el fin de verificación de concurrencia e identidad de los asistentes. Recuerde que, si desea ingresar desde un teléfono móvil, debe descargar con anterioridad la aplicación de *LifeSize*.

⁸ Correos: Jaison.gonzalez1656@correo.policia.gov.co; celular: 3217659385

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Por secretaria líbrense las comunicaciones que correspondan.

Comuníquese y cúmplase,



DIEGO FERNANDO CABALLERO PIRABÁN⁹
Juez

⁹ Se puede validar a través del correo j04pctoespextdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co o por medio del correo personal diegofernandocaballero@gmail.com